



G/ 100

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2026-7-1-0000454

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC) por el sector privado;

RESULTANDO: I) que el artículo 9° del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, establece que INAC será dirigido por una Junta de ocho miembros, integrada -entre otros- por tres representantes de la industria frigorífica, uno de ellos a propuesta de la Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay (ADIFU), otro a propuesta de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas, y el tercero, a propuesta de la Cámara de la Industria Frigorífica (CIF);

II) que en la presente instancia, la ADIFU propone la designación de la Sra. Elizabeth Misa Villero como representante titular, y al Ing. Agr. Guillermo Pigurina Arbiza como representante alterno;

III) que, al mismo tiempo, la CIF propone la designación del Dr. Alberto F. González y al Ing. Agr. Alejandro Puchiele como representantes titular y alterno, respectivamente;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder a las designaciones precedentemente propuestas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por el artículo 9° del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1°) Designase a la Sra. Elizabeth Misa Villero y al Ing. Agr. Guillermo Pigurina Arbiza como representantes titular y alterno respectivamente para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC), a propuesta de la Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay (ADIFU).

2°) Designase al Dr. Alberto F. González y al Ing. Agr. Alejandro

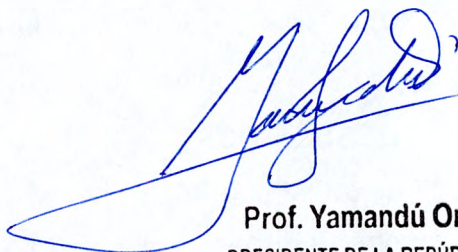
Puchiele como representantes titular y alterno respectivamente para integrar la Junta del INAC, a propuesta de la Cámara de la Industria Frigorífica del Uruguay (CIF),

3º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dese cuenta al INAC, ADIFU y a la CIF.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

